



PROCESO	PERTENENCIA
DEMANDANTE	GARY MORENO GIRARDOT
DEMANDADO	FIDUCIARIA POPULAR S.A. Y OTROS
RADICADO	680013103012019-00240-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Revisadas las presentes diligencias, observa este Despacho que mediante providencia del 28 de agosto de 2023 se ordenó vincular al proceso al PATRIMONIO AUTÓNOMO PORTAL SIGLO XXI – FENAVIP y suspender la diligencia de instrucción y juzgamiento hasta que la entidad vinculada contestara la demanda.

El 06 de septiembre de 2023, la FIDUCIARIA POPULAR COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO PORTAL SIGLO XXI- FENAVIP presentó contestación de la demanda, donde formuló excepciones de mérito y solicitó la práctica de pruebas.

La FIDUCIARIA POPULAR S.A., allegó al expediente digital la Resolución No. 4880 del 20 de octubre de 2023 por medio del cual se decretó la toma de posesión de los negocios, bienes y haberes en la modalidad de LIQUIDACIÓN FORZOSA administrativa de la FEDERACIÓN NACIONAL DE LA VIVIENDA POPULAR FENAVIP y del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO INMOBILIARIO PORTAL SIGLO XXI.

Así mismo, en aquel acto administrativo, se designó como agente liquidador al Doctor DIMAS SAMPAYO NOGUERA para que adelantara todas las actividades relacionadas con la toma de posesión de la entidad antes mencionada.

En vista de todo lo anterior, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE

PRIMERO: VINCULAR a las presentes diligencias al Doctor **DIMAS SAMPAYO NOGUERA** en calidad de agente liquidador de la **FEDERACIÓN NACIONAL DE LA VIVIENDA POPULAR FENAVIP y del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO INMOBILIARIO PORTAL SIGLO XXI.**

SEGUNDO: NOTIFICAR este auto, así como el auto que admitió la demanda, con los anexos de rigor, al agente liquidador de la **FEDERACIÓN NACIONAL DE LA VIVIENDA POPULAR FENAVIP y del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO INMOBILIARIO PORTAL SIGLO XXI.**

TERCERO: REQUERIR a la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA** para que informe los pormenores en que se ha adelantado la actuación administrativa seguida al inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-220640.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.


HELGA JOHANNA RIOS DURAN

Juez

Helga Johanna Rios Duran

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ca204285aab712650fd38b4d4fc7c5029855cfe31c99a694c427c25d8e4eb5b**

Documento generado en 26/01/2024 04:50:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>